

Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

(...)

Debe decir:

(...)

#### CUARTA. SOLICITUDES

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

(...)

Segundo. Mantener el resto de la Resolución CAB/8699/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, en los mismos términos.

Tercero. La modificación bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto. El correspondiente decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos

123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

Puerto del Rosario, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC, Nuria Cabrera Méndez.

22.587

#### ANUNCIO

##### 4.780

Mediante Resolución CAB/9730/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 22 de diciembre de 2023, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022, por el turno de promoción interna, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno de promoción interna de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Denominación del puesto: Técnico/a Gestión

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: 1 Servicio de Contratación

Número de puestos: 1

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas número 155 de 26/12/22).

Denominación: Técnico/a Gestión

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Clase: Técnico Medio

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2

Número plazas: 1

**TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.**

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer titulación de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

**CUARTA. SOLICITUDES.**

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

**QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.**

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de Técnico Medio A2, el aspirante debe abonar 40 EUROS.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

#### OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

##### CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

#### ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de

calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

#### CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

#### DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

#### UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales

#### DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

## A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

## B. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A GESTIÓN.

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. Constitución Española, 1978: Concepto. Estructura y Contenido. De los Derechos Fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Constitución Española 1978: Las Cortes Generales: Las Cámaras.

Tema 3. Constitución Española 1978: Del Gobierno y de la Administración.

Tema 4. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio: Territorio y población.

Tema 5. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones comunes a las Entidades Locales: régimen de funcionamiento.

Tema 6. Estatuto de Autonomía de Canarias: Título preliminar: Disposiciones Generales.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: el presupuesto: contenido y aprobación.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público: el presupuesto: ejecución y liquidación

Tema 9. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias: Competencias municipales y servicios públicos municipales.

Tema 10. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: El Pleno: naturaleza y composición, atribuciones, delegación de atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones, publicidad de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 11. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Título Preliminar: Disposiciones Generales. Asistencia a los municipios.

Tema 12. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Organización de los cabildos: órganos de gobierno.

Tema 13. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Organización administrativa: órganos superiores. Direcciones Insulares. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares

Tema 14. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Información y transparencia: Principio general;

derecho de acceso a la información pública; Acceso a la información por los consejeros insulares.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos de los empleados públicos: derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.

Tema 17. Ley 19/2013, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública: régimen general.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 19. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar, el concepto de interesado, la representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento.

Tema 20. Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de la actividad de las administraciones públicas: Normas generales de actuación: derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas; lengua de los procedimientos.

Tema 21. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación: obligación de resolver, suspensión del plazo máximo para resolver y ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Tema 22. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas: Normas generales de actuación: silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado y falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio.

Tema 23. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales; Contratos sujetos a regulación armonizada; Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 24. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario: condiciones de aptitud; personas jurídicas; uniones de empresarios.

Tema 25. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato.

Tema 26. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: El expediente de contratación: iniciación, contenido y aprobación del expediente; tramitación urgente del expediente; tramitación de emergencia.

Tema 27. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: El pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Procedimiento de adjudicación. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

Tema 28. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Anuncio de licitación. Plazo de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones. Proposiciones de los interesados.

Tema 29. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación. Formalización de los contratos.

Tema 30. La mesa de contratación. Concepto y composición. Funciones.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO EN LA RED DE MUSEOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Denominación del puesto: Técnico Medio en Red de Museos

Vínculo: Funcionario de carrera

Ubicación: Red de Museos

Número de puestos: 1

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 155, de 26/12/22).

Denominación: Técnico Medio

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2

Número plazas: 1

**TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.**

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo

desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Diplomatura o Grado en Empresas y Actividades Turísticas, o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

#### CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

#### QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de

Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico medio A2, el aspirante debe abonar 40 EUROS.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

#### OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

#### CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

## ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

## CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

## NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

## DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

## UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

## DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

### A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAL, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.



b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

## B. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

## TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (RED DE MUSEOS).

### TEMARIO GENERAL:

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares:

1. Organización: órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.
3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Tema 2. La Transparencia de las Administraciones Públicas:

1. La Publicidad Activa
2. Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento
3. Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Prevención de Riesgos Laborales:

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva. Medidas de emergencia en centros de trabajo

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

1. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

2. Principios éticos.

3. Principios de conducta

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 7. Los museos:

1. El concepto de museo.

2. Las corrientes actuales en museología.

3. Desarrollo histórico y actualidad de estas instituciones culturales.

Tema 8. La gestión integral en el museo:

1. La planificación estratégica.

2. Los modelos de gestión de los museos.

3. La gestión de calidad en las instituciones museísticas

Tema 9. La arquitectura, proyectos y programas de los museos:

1. La concepción espacial del museo: áreas y características.

2. Criterios para la elaboración de programas y proyectos.

3. Programa de exposición: criterios para su elaboración.

Tema 10. Colecciones del museo:

1. Las colecciones como vertebradoras del museo.

2. Museología y museografía de colecciones.

3. La política de incremento y rotación de colecciones.

Tema 11. Fondos museográficos:

1. Régimen jurídico.

2. Formas de ingreso.

3. Tipos de movimiento.

Tema 12. Exposiciones permanentes:

1. Relato y estrategias comunicativas.

2. Técnicas del montaje expositivo.

3. Recursos del montaje expositivo.

Tema 13. Gestión de los bienes culturales:

1. Manipulación y embalaje de bienes culturales.

2. Transporte de bienes culturales.

3. Criterios de organización y gestión de traslados.

Tema 14. La exposición temporal:

1. Gestión y organización de la exposición temporal.

2. Análisis de riesgos y planes de emergencia.

3. Difusión y comunicación de las exposiciones temporales

Tema 15. El público en el museo:

1. Tipologías de creación de públicos.

2. Estrategias de creación de públicos.

3. Métodos y ámbitos de investigación.

Tema 16. El proyecto cultural y las políticas culturales:

1. Factores determinantes de un proyecto

2. Áreas de intervención cultural en un proyecto

3. Política cultural y legislación

Tema 17. El museo y su dimensión didáctica:

1. La función didáctica del museo.

2. Recursos educativos.

3. Actividades didácticas.

Tema 18. Patrimonio Cultural y comunicación:

1. El proceso de información.

2. Las fuentes de información.

3. Acciones de comunicación y difusión.

Tema 19. Presentación del Patrimonio Histórico:

1. Nuevos sistemas de presentación del Patrimonio Histórico.

2. Tendencias actuales en museografía.

3. Interactividad.

Tema 20. El Patrimonio Cultural:

1. La difusión expositiva del Patrimonio Cultural.

2. Gestión de exposiciones temporales.

3. Difusión y comunicación del patrimonio

Tema 21. El museo en su dimensión digital:

1. Nuevas presencias y modos de relación.

2. Nuevas tecnologías en museología

3. Estrategias digitales para la comunicación y educación.

Tema 22. Proyección del museo:

1. El museo como centro de cultura

2. Labores de difusión del museo.

3. Técnica y métodos de evaluación.

Tema 23. El ICOM: funciones, organización y servicios.

Tema 24. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Definiciones.

Tema 25. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Principio de unidad del patrimonio cultural de Canarias.

Tema 26. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Niveles de Protección de los bienes que componen el patrimonio cultural de Canarias: Clasificación.

Tema 27. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Instrumentos de Protección.

Tema 28. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Competencias de los cabildos insulares.

Tema 29. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Clasificación de los bienes de interés cultural inmuebles.

Tema 30. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Conjuntos Históricos. Planes especiales de Protección

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2023:

1120 9200G 12001	1.522,24 euros
------------------	----------------

1120 9200G 12100	513,28 euros
------------------	--------------

1120 9200G 12101	1.087,30 euros
------------------	----------------

1120 9200G 12103	468,74 euros
------------------	--------------

1120 9200G 16000	1.271,73 euros
------------------	----------------

5510 3330B 12001	1.522,24 euros
------------------	----------------

5510 3330B 12100	513,28 euros
------------------	--------------

5510 3330B 12101	1.087,30 euros
------------------	----------------

5510 3330B 12103	468,74 euros
------------------	--------------

5510 3330B 16000	1.271,73 euros
------------------	----------------

Tercero. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Cuarto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Quinto. El correspondiente Decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Nuria Cabrera Méndez.

22.588

## ANUNCIO

### 4.781

Mediante Resolución número 9926/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Doña Nuria Cabrera Méndez de fecha 26 de diciembre de 2023, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y de las Bases Específicas para la convocatoria pública de selección de seis plazas de Administrativo, reservando dos para el turno de discapacidad y tres plazas de Auxiliar Administrativo por el turno libre, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno libre y turno de discapacidad de las plazas incluidas en las Ofertas siguientes:

Oferta de Empleo Público 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14 de fecha 1 de febrero de 2021.

Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 31 de diciembre de 2021.

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL TURNO LIBRE, RESERVÁNDOSE DOS PLAZAS PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 Y 2021.**

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de los puestos: Administrativo de Gestión.

Vínculo: Funcionario

Ubicación:

- Servicio de Infraestructuras.

- Servicio de Carreteras.

- Artesanía y Comercio.

- Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad.

- Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Reservado a personas con discapacidad).

- Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de Atención al Ciudadano (Reservado a personas con discapacidad).

Número de puestos: 6.